

**“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”**

**DECRETO N° 580**

**(FE DE ERRATAS)**

**VISTO:**

Que, mediante nota de fecha 13 de abril de 2023 la Subdirectora de Rentas Municipal Sonia N. González solicita a este Cuerpo se revea el concepto sobre el cual se ha estipulado una compensación de deuda con una contraprestación de servicios, según Decreto de este Concejo N° 568 de fecha 30/03/2023, en el marco del Expediente Administrativo N° 153774, Expediente Interno HCD N° 507/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose advertido dicho error material por parte de la funcionaria interviniente es necesario efectuar de manera inmediata la corrección del mismo para la prosecución del trámite administrativo, sustituyendo, en considerandos y articulado del referido Decreto N° 568, el concepto "Tasa Unificada" por "Conv. Viv. D 1535 / Conv. N° 52".

Que, el instrumento idóneo para el caso es el presente Decreto de "Fe de Erratas".

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

**DECRETO**

**Art. 1º).**- Modifícase el primer párrafo de los considerandos del Decreto N° 568, sancionado por este Concejo Deliberante en fecha 30/03/2023, el que quedará así redactado: *"Que, como hace referencia el solicitante eleva nota por compensación de deuda ante el Estado Municipal en concepto de Conv. Viv. D 1535 / Conv. N° 52"*.

**Art. 2º).**- Modifícase el Art. 1º) del Decreto N° 568, sancionado por este Concejo Deliberante en fecha 30/03/2023, el que quedará así redactado: *"Dispónese, por los considerandos precedentes, HACER LUGAR al pedido tramitado mediante Expediente N° 153774 (Expte. Int. H.C.D. N° 507/2022), por el cual el Sr. Eduardo Daniel Monjo, DNI N° 23.254.558, solicita compensación de deuda por Conv. Viv. D 1535 / Conv. N° 52". del inmueble sito en calle Arrieta N° 851 de nuestra ciudad de Villaguay, en virtud de lo expuesto en el Art. 53º) Capítulo I, Parte General del Código Fiscal (T.O. 2021).*

//////

**“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”**

*///2///*

**Art. 3º).**- Comuníquese a la parte interesada, a la Dirección de Rentas Municipal, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Secretaría de Asuntos Legales e Institucionales.

**Art. 4º).**- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.  
ALBINO M. GUSSALLI - SECRETARIO H.C.D.